

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 56.- En la Provincia de San Luis a VEINTITRÉS días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vistas las necesidades funcionales planteadas por la Lic. Gladys Noemí Amieva, Jefa del Departamento de Trabajo Social del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, es que habiéndose realizado todos los nombramientos de Licenciados en Trabajo Social en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial del orden de merito dispuesto mediante Acuerdo N° 431/2016, se hace necesario realizar un nuevo llamado a concurso a cubrir cargos de Lic. en Trabajo Social en las mencionadas Circunscripciones, con el fin de continuar garantizando un adecuado servicio de justicia.-

Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I. LLAMAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir cargos de LIC. EN TRABAJO SOCIAL en el CUERPO PROFESIONAL FORENSE de la PRIMERA y TERCERA Circunscripción Judicial. Los profesionales designados ostentarán la categoría de JEFE DE DESPACHO del escalafón profesional.

II. DETERMINAR que los aspirantes deberán manifestar su voluntad de participar a través de una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, indicando claramente la Circunscripción Judicial a la que se desea postular, y acompañar su Currículum Vitae con los requisitos solicitados a continuación, en la Dirección de Recursos Humanos sito en calle 9 de Julio N° 934, 1er piso del Edificio Palacio de Justicia, Provincia de San Luis (CP 5700) Argentina; en el horario de 07,00hs a 13,00hs.-

El período de inscripción se establece desde el día **06 al 10 de Marzo de 2017.** -

III. DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

IV. ESTABLECER que los postulantes deberán presentar, como requisitos para la inscripción, la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del título habilitante expedido por la Universidad correspondiente. Deben tener tres (3) o más años de antigüedad en la obtención del título correspondiente.
- b) Certificado de matrícula profesional expedido por autoridad competente, indicando no poseer sanciones disciplinarias.
- c) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- d) Presentar Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Puede presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.
- e) Certificación de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- f) Curriculum Vitae, que contenga datos personales completos (en especial datos de contacto tales como correo electrónico y número telefónico), acreditación de todas las instancias que se mencionen, las que deberán encontrarse debidamente certificadas.

El Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y plan de estudio.-

V. DISPONER las siguientes instrucciones para presentar el Curriculum Vitae: En la confección del mismo debe seguirse estrictamente el orden de los ítems propuestos seguidamente. En caso que el aspirante no tenga

antecedentes en alguno de ellos debe colocar la palabra “ninguno/a”. El postulante puede hacer constar todo otro dato que entienda de interés al finalizar los ítems propuestos.-

1.- EJERCICIO PROFESIONAL – DESEMPEÑO LABORAL: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria, proceso de designación, cargos ejercidos. Hacer especial énfasis en el desempeño en algún Poder Judicial del País)

a- En Instituciones Públicas.

b- En Instituciones Privadas.

c- Por cuenta propia.

2.- DOCENCIA: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria y el proceso de designación)

a- Docencia Universitaria.

b- Docencia Terciaria.

c- Docencia Secundaria.

3.- CURSOS Y CAPACITACIONES: (Indicar lugar, fecha, duración e instituciones que los organizaron)

a- En calidad de asistente con o sin examen final.

b- En calidad de disertante.

4.- CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

a- En calidad de alumno.

b- En calidad de capacitador.

5.- BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS: (Indicar instituciones que las otorgó, motivos, lugar y tiempo en que se desarrollaron)

a- En el extranjero – Instituciones Internacionales

b- En el país - Instituciones Nacionales

6.- PRODUCCION CIENTIFICA: (Indicar en calidad de Autor – Coautor)

a - Libro/s o capítulos de libro/s.

b- Artículos en revistas científicas.-

7.- MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS – JURADOS EVALUADORES
(Indicar lugar, fecha e Instituciones organizadoras)

8.- FORMACION PROFESIONAL:

a- Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o más)

b- Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140hs o más)

c- Especializaciones (aprobado - 360hs o más)

d- Maestría (aprobado - 540hs o más)

e- Doctorado (aprobado)

f- Post Doctorado (aprobado)

Los ITEMS deberán estar relacionados con la profesión que acrediten y con el cargo para el que se concursa.-

VI. ESTABLECER el siguiente sistema de puntaje:

ITEM 1: Se adjudicará 1 punto por cada año en el cargo efectivamente desempeñado y 2 puntos por cada año desempeñado en algún Poder Judicial. Tope 5 puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pto.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-

ITEM 5: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.

ITEM 6: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos.- Tope 5 puntos.-

ITEM 7: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5ptos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 8: Formación profesional: Cursos de Posgrado 1pto, Diplomado o Diplomatura 2ptos, Especializaciones 3ptos, Maestría 3ptos, Doctorado 4ptos, Post Doctorado 5ptos. Sin tope.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación a la profesión específica concursada.-

VII. DETERMINAR que la etapa de oposición quedará conformada de la siguiente manera:

- a- Deberán asistir, con carácter obligatorio, a un CURSO DE CAPACITACIÓN dirigido por Funcionarios del Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de San Luis, con el fin de brindar conocimientos sobre la estructura, organización y funcionamiento del contexto institucional. El cronograma de realización será informado oportunamente. De no asistir a la misma, quedarán automáticamente eliminados del proceso de Concurso.
- b- Aprobar un examen, tipo “multiple choice”, con veinte (20) preguntas cada uno, de las cuáles se deberán responder correctamente como mínimo dieciséis (16). Los postulantes tendrán un plazo de una hora para completarlo. Cada respuesta correcta tendrá el valor de un (1) punto. Cada respuesta errónea o en blanco tendrá el valor de cero (0) punto. Dicho examen versara sobre el temario adjunto en el Anexo I del presente Acuerdo y sobre los contenidos que se dicten en el curso de capacitación indicado en el punto anterior. Esta instancia es eliminatoria y se realizará por Plataforma de Aprendizaje Virtual. El cronograma de realización será informado oportunamente.
- c- Quienes hayan aprobado la instancia anterior deberán someterse a una entrevista técnico personal con el fin de ahondar en los conocimientos y perfil del postulante. Los postulantes serán calificados como Aprobado o No Aprobado. El cronograma de realización será informado oportunamente. La

Comisión Evaluadora será conformada por Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y profesionales externos al mismo.

- d- Una vez transcurridas las instancias de oposición, los postulantes que las hayan superado se someterán a una EVALUACIÓN PSICO-LABORAL que determinará la aptitud de los postulantes, en términos de competencias, para el desempeño del cargo al que se postulan. Esta etapa es de carácter excluyente. El cronograma de realización será informado oportunamente. La misma estará a cargo de profesionales designados en su oportunidad. Se evaluarán las siguientes competencias específicas: Comunicación asertiva y efectiva, liderazgo, trabajo en equipo, relación e interacción efectiva con otros, orientación a resultados, proactividad, integridad, adaptabilidad al cambio y trabajo bajo presión. Orientación al usuario interno y externo. Pensamiento estratégico e innovador. Capacidad de análisis y solución de problemas. Capacidad para planificación de actividades a corto, mediano y largo plazo.

VIII. A posteriori de esta instancia, el Superior Tribunal establecerá un ORDEN DE MÉRITO, de carácter irrecurrible, dividido por Circunscripción Judicial, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo tendrá una vigencia conforme lo decida el Alto Cuerpo. La selección final será el resultado de las evaluaciones en su conjunto, y deberán someterse al examen médico preocupacional correspondiente. Cada una de las instancias de oposición previstas tendrá carácter irrecurrible.-

IX. RECORDAR que quienes resulten designados, estarán comprendidos por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis y asimismo deberán fijar domicilio real en la Circunscripción Judicial que corresponda, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.-

X. ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, en un diario de mayor circulación Nacional, en un diario de mayor circulación de la Provincia de

San Luis y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de San Luis (lo cual queda bajo la responsabilidad de la Oficina de Prensa Judicial y la Dirección Contable).-

XI. ORDENAR la difusión del presente llamado a Concurso a través de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las provincias argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS), a través los Colegios de Profesionales correspondientes y de Instituciones académicas afines, por medio de la Dirección de Recursos Humanos.-

XII. DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial., con lo que los postulantes quedarán debidamente notificados.-

XIII. DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DRH

ANEXO: PROGRAMA DE ESTUDIO

UNIDAD I: Conocer la estructura y organización del contexto institucional, en donde el Trabajador Social va a desarrollar su práctica profesional. Y los distintos fueros que demanden su intervención.- Introducción a la noción Trabajo Social Forense. Desarrollo histórico y judicial.- Conocimientos generales de la legislación vigente, en relación al Cuerpo Profesional Forense. Disciplinas que lo integran. Alcances y limitaciones de las Intervenciones Interdisciplinarias, en especial del Trabajador Social.- Conocimientos generales de Derecho de Familia. Modificación del Código Civil.-

UNIDAD II: La Intervención Pericial del Trabajador Social y encuadre socio-jurídico. Paradigmas vigentes en torno al quehacer profesional del trabajador social en el ámbito forense. Análisis teórico-metodológico de los distintos tipo de pericial social y sus particularidades.- Cuestiones procesales en la práctica forense: Distinción entre perito oficial, el perito de oficio y los peritos de parte. El dictamen pericial, como producción de la prueba. El carácter no vinculante del mismo. La impugnación de la pericia. Modalidad de los escritos judiciales.-

UNIDAD III: Definir los sujetos de intervención en el ámbito forense: Familia, Penal, laboral. Definición de Familia en los actuales escenarios sociales. Crisis familiares: Fuero Familia: Divorcio. Responsabilidad Parental. Derecho de Alimentos. Sistema de Comunicación. Abuso sexual .Fuero de Familia y Penal. Fuero Penal: Delitos de Instancia publica: Delitos de Instancia privada: La Justicia Penal Juvenil y Trabajo Social.-

UNIDAD IV: Definición del Problema social en la tarea pericial forense.- La cuestión Social y sus implicancias en el Trabajo Social Forense.- Dispositivos de intervención del trabajador social: Entrevista personal. Familiar. Observación Directa e Indirecta. Entrevista Social Domiciliaria. Registro de campo. Valor de los Informantes Claves.- Diagnostico Social.-

UNIDAD V: Marco Jurídico-Legal: Creación del Cuerpo Profesional Forense: Acuerdos: 782/12 – 282/14 – 512/14 y demás modificatorios. Ley Orgánica de Administración de Justicia: Ley N° IV- 0086- 2004 y modificatorias. Ley Provincial de la creación de los Juzgados de Familia: Ley N° IV-0089-2004. Ley Provincial de Violencia Familiar: Ley I-0009-2004. Implementación de Cámara Gesell: Ley N° VI-

668-2009. Ley Provincial de Institucionalización: Ley N° I-0536-2006. Ley Provincial de creación del Registro de Adoptantes: Ley N° IV-0095-2004. Sistema de Familia Solidaria: Ley N° IV-0871-2013. Código Penal de la Nación Argentina: sobre imputabilidad y menores de edad. Ley Nacional de Salud Mental: Ley 26.657. 12- Código Civil y Comercial de la Nación, sobre menores de edad, restricciones a la capacidad, inhabilitados. Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia de San Luis: Acuerdo 566/07 y modificatorios. Reglamento general de expediente electrónico. Firma Digital.